



DECRETO: **Nº 701**

**VISTO:** El Expte. N° 4.746-M17(I)-D-21, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad tramita la compra de 20 (veinte) Chalecos Balísticos, nivel RB3, modelo 3.2, material Dupont Kevlar, para ser destinados al equipamiento de la Guardia Urbana Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines tramitados, a fs. 1 y 11 especifica los Talles de los chalecos solicitados, distribuidos por cantidad y talle, a saber: 4 (cuatro) XXL, 4 (cuatro) XL, 5 (cinco) L, 3 (tres) M, 2 (dos) S y 2 (dos) XS y a fs. 2/3 glosa Presupuesto emitido por la Firma "*Fabricaciones Militares Sociedad del Estado*", correspondiente a los chalecos requeridos;

**Que** a fs. 5 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 14 el Dpto. de Compras informa que el monto a invertir por los 20 (veinte) Chalecos Balísticos requeridos asciende a \$ 1.473.482,25 (pesos un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticinco centavos) -determinado en base a la cotización actualizada que obra a fs. 13/13 vta.- y, además, menciona que la Firma "*Fabricaciones Militares Sociedad del Estado*" es la única que vende los bienes requeridos;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los bienes peticionados, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana conjuntamente con el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil a fs. 17 esgrimen: "*...conforme a la misión de la Guardia Urbana de Consolidar la presencia del Estado Municipal en la vía pública, promoviendo mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana, por medio de la prevención, la vigilancia y el control, recorriendo 24 horas al día la jurisdicción para la prevención del delito, enfrentando diariamente situaciones de riesgo, por lo que es necesario la urgente adquisición de chalecos balísticos para los Guardias (...) amparados en la Ordenanza N° 2122, la cual provee a la GUM del material necesario para su óptimo funcionamiento (...)*";

**Que**, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19/20 emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la compra solicitada en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2.122/17;

**Que** a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 21 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**20 OCT 2021**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de 20 (veinte) Chalecos Balísticos, Nivel RB3, Modelo 3.2, para ser destinados al equipamiento de la Guardia Urbana Municipal, en la Firma "*Fabricaciones Militares Sociedad del Estado*", CUIT N°30-54669396-8, por hasta el importe total de \$ 1.473.482,25 (pesos un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con veinticinco centavos), según lo informado por el Dpto. de Compras a fs. 14 del Expte. N° 4.746-M17(I)-D-21, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122/17, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS




  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Yerba Buena